

**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**
Calle 3 No 5-12 Esquina – Cel. 3158231314

jprmpallenguazaque@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-lenguazaque>

Tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023).



Proceso: EJECUTIVO N° 2.019-00139
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
NIT. 800.037.800 - 8
Ejecutados: JOSÉ ELIECER BALLEEN ABRIL Y CARLOS ELPIDIO
YEPES CASALLAS C.C. N° 80.295.846 y 313.852

Teniendo en cuenta la manifestación realizada por las doctoras **DIANA MARCELA CUADROS CHAVEZ** y **LUISA MILENA GONZÁLEZ ROJAS** en su condición de Coordinador de Cartera Subgerencia de la Regional Bogotá y apoderada judicial de la entidad ejecutante respectivamente, en memoriales allegados el 10 y 21 de abril de 2023 obrantes en el cuaderno principal, el Despacho de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 461 del Código General del Proceso, **RESUELVE:**

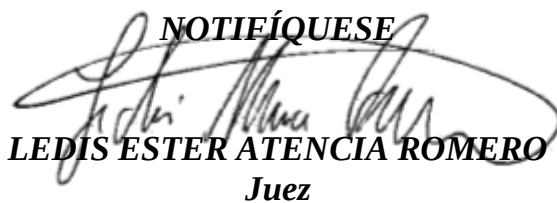
PRIMERO.- DECLARAR TERMINADO el trámite del proceso Ejecutivo adelantado por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** contra **JOSÉ ELIECER BALLEEN ABRIL Y CARLOS ELPIDIO YEPES CASALLAS** identificados con C.C. N° 80.295.846 y 313.852, como consecuencia del pago total de la obligación 725031800108187 contenida en el pagaré N° 031416100003488.

SEGUNDO.- Por secretaría y a costa del ejecutado practíquese el desglose de los títulos que sirvieron de base de la ejecución (pagaré N° 031806100004571) y hágasele entrega con nota de cancelación.

TERCERO.- Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares practicadas dentro de las presentes diligencias. En el evento de existir embargos de remanentes respecto de los bienes aquí embargados, póngase a disposición del Juzgado respectivo. Ofíciase.

CUARTO.- Por secretaría y a costa del demandante expídase copia auténtica de ésta providencia.

QUINTO:- En firme esta providencia archívense de manera definitiva las presentes diligencias, dejando las anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE

LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
Juez

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 20**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **04/mayo/2023.**

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d52084ca7c21d9218986cf5bf6717839dd9ae9f19e118f77d7b7152e0b73dfc**

Documento generado en 03/05/2023 12:09:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>